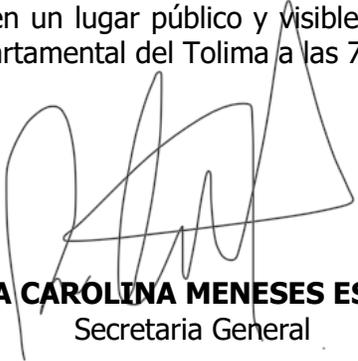


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

**SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO
IDENTIFICACIÓN PROCESO	CF-001-2020
PERSONAS A NOTIFICAR	HOSPITAL LA MILAGROSA DE VILLARRICA identificado con NIT. 890.702.476.
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA CF-001-2020.
FECHA DEL AUTO	22 DE MAYO DE 2025.
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO EN SEDE ADMINISTRATIVA.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 23 de mayo de 2025.


DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
 Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 23 de mayo de 2025. a las 6:00 p. m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

*Elaboró: Anyela M. Zarta Zarta
Auxiliar Administrativo*

Aprobado 12 de diciembre de 2022

Ibagué, 22 de mayo de 2025.

"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA CF-001-2020."

NOMBRE DEUDOR:	HOSPITAL LA MILAGROSA DE VILLARRICA
NIT N°:	890702476
IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO:	Resolución 364 del 16 de septiembre de 2016 " <i>Por medio de la cual se determina el valor de la cuota de vigilancia fiscal a los distintos entes descentralizados del orden Departamental y Municipal en el Departamento del Tolima por el ejercicio de la vigilancia fiscal 2016 y se dictan otras disposiciones</i> ", modificada por la resolución 469 de 2016 que resuelve recurso de reposición " <i>Por medio de la cual el Contralor Departamental del Tolima resuelve un recurso de reposición</i> ".
NUMERO DE PROCESO:	CF-001-2020
NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN:	CUOTA DE FISCALIZACIÓN VIGENCIA 2016.

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades funcionales y las conferidas en las resoluciones 035 de 2021 y 091 de 2021, y considerando:

Que mediante la Resolución 364 del 16 de septiembre de 2016 "*Por medio de la cual se determina el valor de la cuota de vigilancia fiscal a los distintos entes descentralizados del orden Departamental y Municipal en el Departamento del Tolima por el ejercicio de la vigilancia fiscal 2016 y se dictan otras disposiciones*", modificada por la resolución 469 de 2016 que resuelve recurso de reposición "*Por medio de la cual el Contralor Departamental del Tolima resuelve un recurso de reposición*", el Contralor Departamental del Tolima modificó y fijó la cuota de fiscalización por el ejercicio de la vigilancia fiscal al Hospital La Milagrosa del municipio de Villarrica - Tolima por el ejercicio de la vigilancia fiscal 2016, equivalente a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$3.695.747,00) MCTE.**

Que la Resolución No. 469 del 08 de noviembre de 2018, quedó en firme y ejecutoriada en la fecha del 08 de noviembre de 2016; por lo tanto, la obligación es clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Contraloría Departamental del Tolima, como se evidencia en la constancia secretarial vista al reverso del folio 14 revés del expediente.



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Que la Contralora Auxiliar, mediante auto de fecha 02 de abril de 2022, avocó conocimiento de las diligencias allegadas (folio 15), con ocasión de la Resolución 364 del 16 de septiembre de 2016 "*Por medio de la cual se determina el valor de la cuota de vigilancia fiscal a los distintos entes descentralizados del orden Departamental y Municipal en el Departamento del Tolima por el ejercicio de la vigilancia fiscal 2016 y se dictan otras disposiciones*", modificada por la resolución 469 de 2016 que resuelve recurso de reposición "*Por medio de la cual el Contralor Departamental del Tolima resuelve un recurso de reposición*", teniendo en cuenta que la obligación allí fijada contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Para el día 31 de marzo de 2017, el Hospital La Milagrosa del municipio de Villarrica - Tolima, envía documento en cual se manifiesta el pago por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$739.150.00) M/CTE** con el fin de abonar a la cuota de fiscalización de la vigencia 2016 (folio 20).

Para el día 31 de mayo de 2017, el Hospital La Milagrosa del municipio de Villarrica - Tolima, envía documento en cual se manifiesta el pago por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$1.478.298.00) M/CTE** con el fin de abonar a la cuota de fiscalización de la vigencia 2016 (folio 21).

Por lo anterior, para el día 11 de noviembre de 2020 se suscribe acuerdo de pago (folios 29-31), en donde el obligado se compromete a realizar el pago de la obligación en 24 cuotas mensuales por equivalentes a **CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$108.677.00) M/CTE**; así las cosas, mediante auto de fecha 31 de mayo de 2022 se declara suspendido el presente proceso (folio 20).

Ahora bien, en virtud del seguimiento al acuerdo de pago y con base en los pagos realizados, el 02 de diciembre de 2021 se **MODIFICA** el nuevo saldo de la obligación siendo el siguiente:

Capital: \$30.945

Intereses: \$1.087.269

Asimismo se establece que el saldo insoluto deberá realizarse en **diez (10)** cuotas por valor de **CIENTO DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$118.063.00) M/CTE** (folios 45-47).



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Se realizó gestión de cobro a la gerencia del Hospital La Milagrosa de Villarrica sin obtener respuesta, así las cosas, mediante auto de fecha 19 de julio de 2024, se declara el incumplimiento del acuerdo de pago (folios 56-58).

Posterior a ello el 22 de noviembre de 2024 se emite Mandamiento ejecutivo de pago (folios 74-76).

Para el día 23 de abril de 2025, del Hospital La Milagrosa de Villarrica, allega comprobante de pago realizados por concepto del saldo insoluto más intereses causados por mora, del proceso CF 001-2020 con el radicado CDT-RE-2025-00001806 (folios 131-132).

De lo anterior, una vez verificado en el portal bancario del banco Davivienda de la Contraloría Departamental del Tolima y con comprobante de ingreso generado por la plataforma Davivienda, el día 23 de abril de 2025 se acredita el pago por concepto de la cuota de fiscalización vigencia 2016 por valor de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$1.130.726)**, los cuales se discriminaron de la siguiente manera (folio 133):

Saldo a capital por valor de \$30.945

Saldo a intereses por valor de \$ 1.099.781.

Así las cosas, con dicho pago, se logra el recaudo total de la obligación adquirida Resolución 364 del 16 de septiembre de 2016 "*Por medio de la cual se determina el valor de la cuota de vigilancia fiscal a los distintos entes descentralizados del orden Departamental y Municipal en el Departamento del Tolima por el ejercicio de la vigilancia fiscal 2016 y se dictan otras disposiciones*", modificada por la resolución 469 de 2016 que resuelve recurso de reposición "*Por medio de la cual el Contralor Departamental del Tolima resuelve un recurso de reposición*", dentro del proceso de Cobro Coactivo **CF-001-2020**, más los intereses causados hasta el pago total de la obligación.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario executor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Tolima,

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la terminación por pago total de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CF-001-2020**, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución 364 del 16 de septiembre de 2016 "*Por medio de la cual se determina el valor de la cuota de vigilancia fiscal a los distintos entes descentralizados del orden Departamental y Municipal en el Departamento del Tolima por el ejercicio de la vigilancia fiscal 2016 y se dictan otras disposiciones*", modificada por la resolución 469 de 2016 que resuelve recurso de reposición "*Por medio de la cual el Contralor Departamental del Tolima resuelve un recurso de reposición*", donde el Contralor Departamental del Tolima fijó la cuota de fiscalización por el ejercicio de la vigilancia fiscal 2021, consistente la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$3.695.747,00) MCTE.** más los intereses causados hasta el pago total de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO. Archivar las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo **CF-001-2020** seguido contra del **HOSPITAL LA MILAGROSA DE VILLARRICA** identificado con NIT. **890.702.476**, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTICULO TERCERO. Por Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTICULO CUARTO. Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralora Auxiliar

Proyectó: Marialuisa Isaza
Técnico I